Información Registral expedida por

CARLOS CELESTINO LALANDA

Registrador de la Propiedad de SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 1

Av. Lucas Vega, 17 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

tlfno: 0034 922 825020

correspondiente a la solicitud formulada por

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad,contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: F23PC20F8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:31139835

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100123502018
Huella: 5cef5a19-71f762ec-11428b7f-2bd9a1c8-fcfebc36-28db5ffe-08e56834-b72669d6

NOTA SIMPLE
==========
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Nº1 Y Nº3
ÁREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

FECHA DE EMISIÓN: VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

----------DESCRIPCIÓN DE LA FINCA ----------

FINCA DE LA LAGUNA Nº: 6312 antes finca 64235
Código Registral Unico: 38010000268020

URBANA: Casa distinguida con el número dos ubicada en la manzana cuarenta y siete, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Distrito Hipotecario de La Laguna, donde denominan Hoya Fría y Las Menoras, en la Costa Sur, con cabida de TREINTA Y CUATRO METROS Y SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS en cada planta, y consta de dos plantas. Linda: al frente por donde tiene su entrada y a la espalda, con más de la finca principal de donde se segregó de la Entidad Benéfica da Construcción La Candelaria; a la derecha, vivienda cuatro y a la izquierda resto de la finca principal. Formada por segregación de la registral 1/ 20.567.

----------TITULARIDADES----------

DON SAMUEL MIGUEL EVORA MARTIN, con N.I.F. número 78.693.508-C, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, con carácter privativo, en virtud del documento judicial de Liquidación de la Sociedad Legal de Gananciales y Adjudicación, según testimonio de la Sentencia librada el 9 de Enero de 2006, por el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento número 1.323/2005, según la inscripción 8ª,al folio 35 del libro 595, tomo 1.995, con fecha 27 de Octubre de 2015.

----------CARGAS----------

- V.P.O.
SUJETA a las obligaciones derivadas de su Calificación Definitiva de Vivienda de Protección Oficial, Expediente TF-4203-VP, según cédula expedida en Madrid, el 6 de Mayo de 1965.

- HIPOTECA:
Según la Inscripción 7ª, de fecha 9 de Agosto de 2005, al folio 77, del Libro 559, Tomo 1.959, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Santa Cruz de Tenerife, ante el Notario DON NICOLAS QUINTANA PLASENCIA,con número de protocolo 1.812, de fecha 8 de Junio de 2005, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, -BANESTO-, por un importe de 129.800 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 9 meses al 3% inicial, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 11.682 euros; intereses de demora durante 24 meses al 12% inicial, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 31.152 euros; con unos gastos de 19.470 euros; unos gastos extrajudiciales de 2.596 euros con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 1 de Agosto de 2005; con un valor de subasta de 162.268,68 euros.

- AMPLIACION Y NOVACION DE HIPOTECA:
Según la Inscripción 9ª, de fecha 25 de Abril de 2016, al folio 35, del Libro 595, Tomo 1995, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Ampliación y Novación de hipoteca otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, ante el Notario DON FERNANDO GONZÁLEZ DE VALLEJO Y GONZÁLEZ, con número de protocolo QUINIENTOS NUEVE. La totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA que motivó la inscripción 7ª, que por ésta

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100123502018
Huella: 5cef5a19-71f762ec-11428b7f-2bd9a1c8-fcfebc36-28db5ffe-08e56834-b72669d6

inscripción ha sido objeto de ampliación y novación modificativa, a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., en los términos siguientes: Doña María Del Carmen Cabrera León queda liberada de cuantas obligaciones personales le correspondían en su condición de deudora solidaria del préstamo hipotecario que motivó la inscripción 7ª, deviniendo único deudor de la totalidad del mismo Don Manuel Miguel Evora Martín; en garantía de la devolución de la ampliación del principal del préstamo por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros y CINCO céntimos; de sus intereses ordinarios de DOCE meses al tipo nominal pactado, señalándose a efectos hipotecarios un tipo máximo del nueve por ciento, hasta un máximo de MIL ONCE euros y NOVENTA Y SEIS céntimos; de los intereses moratorios de DOS años al tipo nominal pactado en la escritura que se inscribe, señalándose a efectos hipotecarios un tipo nominal anual máximo del doce por ciento, hasta un máximo de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO euros y CINCUENTA Y SIETE céntimos; de las costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del quince por ciento del capital, es decir MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS euros y SESENTA Y UN céntimos, incluyéndose entre dichos gastos los honorarios y derechos de abogado y procurador que se causen con motivo de tales ejecuciones; y de los gastos extrajudiciales, en su caso, tales como primas de los seguros del bien hipotecado, pago para gastos de la comunidad en régimen de propiedad horizontal, anticipos para pago de tributos que constituyan afecciones preferentes a la hipoteca, así como cualesquiera otros que estén en íntima conexión con la conservación y efectividad de la garantía, hasta un máximo del dos por ciento del capital, es decir, DOSCIENTOS VEINTICUATRO euros y OCHENTA Y OCHO céntimos; con un plazo de amortización de cuatrocientos sesenta meses, con fecha de vencimiento del uno de Julio de dos mil cincuenta y cuatro. El interés nominal anual del dos coma quinientos cuarenta y dos por ciento. El tipo de referencia será la Referencia Interbancaria a un año - Euribor, y el diferencial será dos coma cincuenta puntos.

- ANOTACIÓN- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Según la anotación letra A de fecha 23 de Marzo de 2021, al folio 141, del Tomo 2318, Libro 918 del término municipal de La Laguna, y en virtud de mandamiento administrativo de Anotación Preventiva de Embargo, librado el 18 de Marzo de 2021, por la UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dimanante de expediente administrativo de apremio número de diligencia 38. 01. 19. 00.120.168/0, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con la ANOTACION referida a favor de TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL por un total de siete mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y cinco euros del principal; con trescientos treinta y dos con sesenta y dos euros por intereses y costas; con un recargo de apremio de mil quinientos nueve con cuatro centésimas euros, según resolución de fecha 18 de Marzo de 2021.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN:
Expedida certificación de dominio y cargas, para el procedimiento que motivó la adjunta anotación letra "A". La laguna a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.-

AUTORIDAD: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TENERIFE
PROCEDIMIENTO: 38. 01. 19. 00.120.168/0 DE FECHA: 18/03/21
ANOTACION LETRA: A TOMO: 2.318 LIBRO: 918 FOLIO: 141 FECHA: 23/03/21

----------DOCUMENTOS PENDIENTES----------

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO : Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO antes de la apertura del diario y si en esta nota figuran CARGAS CADUCADAS pendientes de CANCELAR, se comunica que su inclusión en ella se hace a los solos efectos de advertir acerca de su posible cancelación a petición del interesado o cuando legalmente proceda.

ADVERTENCIA
Nota Simple Informativa
Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

ADVERTENCIAS

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100123502018
Huella: 5cef5a19-71f762ec-11428b7f-2bd9a1c8-fcfebc36-28db5ffe-08e56834-b72669d6

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N., hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de fecha 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de fecha 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de fecha 17 de febrero de 1998, queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100123502018
Huella: 5cef5a19-71f762ec-11428b7f-2bd9a1c8-fcfebc36-28db5ffe-08e56834-b72669d6

certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100123502018
Huella: 5cef5a19-71f762ec-11428b7f-2bd9a1c8-fcfebc36-28db5ffe-08e56834-b72669d6